

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-4268 *Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, por la que se convocan los Premios de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2021.*

BDNS (Identif.): 562725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562725>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este premio todos los fotógrafos profesionales que desarrollen su labor en el ámbito del fotoperiodismo independientemente de la nacionalidad. Los ganadores en ediciones anteriores no podrán ser nuevamente premiados en la misma modalidad de premio, pero sí podrán acceder a la otra modalidad siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello.

Para optar al premio al fotógrafo cántabro se deberá haber nacido o tener residencia legal en Cantabria.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de los Premios de Fotoperiodismo del Gobierno de Cantabria que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

Se concederán dos modalidades de premios, una abierta a todos los fotoperiodistas y otra dirigida a los fotoperiodistas que hayan nacido o tengan residencia legal en Cantabria, denominado "premio de fotoperiodismo al fotógrafo cántabro". Dichas modalidades de premios no son acumulables.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/17/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOC número 79, de 27 de abril de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 4.500 euros:
Premio general: 3.000,00 euros y premio al fotógrafo cántabro: 1.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria de los premios deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la Resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la Resolución de Convocatoria.

Santander, 7 de mayo de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución de 29 de junio de 2020),
Santiago Fuente Sánchez.

[2021/4268](#)